Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Dos (02) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado:	731244089001-2023-00213
Demandante:	Banco Finandina
Demandado:	Robinson Vanegas Ávila

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso y toda vez que verificada la demanda se encontraron nuevos elementos que impiden dar trámite a la misma, **INADMÍTASE** la presente demanda Ejecutiva instaurada por el BANCO FINANDINA, contra ROBINSON VANEGAS AVILA, para que la parte demandante en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

PRIMERO: ACLARE la fecha en la desde que se hacen exigibles los intereses corrientes, toda vez que se relacionó la fecha hasta que finaliza la exigibilidad de estos

SEGUNDO: ACLARE porque, en el numeral 2 del acápite pretensiones se solicita el pago de intereses corrientes y de mora teniendo en cuenta que en el numeral que prosigue ya se están exigiendo los intereses moratorios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ